



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 041-OEA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 25 de octubre 2018

### VISTO:

El Informe Técnico N°005-ETCP-OL-HHV-2018, de fecha 15 de octubre 2018, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10<sup>a</sup> del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11<sup>a</sup> del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el Alta de los Bienes consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, Asimismo en su numeral 5.5 de la mencionada Directiva precisa que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra b) Saneamiento de Bienes Sobrantes, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.



Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N°005-ETCP-HHV-2018, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye una causal de saneamiento de bienes sobrantes, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística con el INFORME N°005-E.T.C.P.-HHV-2018, mediante el cual se remite a la Lic. Carmen Yallico Castañeda; Jefa de la Oficina de Logística, y a su vez en acorde a la aprobación de la jefatura de logística con Memorando N°1139-OL-HHV-2018, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el Informe N°198-OAJ-HHV-2018; dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración (E) Dra. Rosa Ila Casanova Solimano; la aprobación de la Alta de Siete (07) Equipos Biomédicos hallados como Bienes Sobrantes por parte de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC-SUNAT, para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Jefatura de la oficina de Logística, la Oficina de Control Patrimonial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el alta de los Siete (07) Equipos Biomédicos del Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de Saneamiento de Bienes Sobrantes, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Logística - Equipo de Trabajo Control Patrimonial a fin que efectúen la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, con los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

**ARTÍCULO CUARTO.** -Notificar copia de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

CC.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Informática
- Oficina de Almacén General
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
C.D. Paul Paz Soldan Medina  
Directo. Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 1112



# ANEXO N° 01

## RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES - PERIODO 2018

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION - SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	MOTIVO	REFERENCIA
<b>BIENES - CORRIENTES</b>														
1	53224722	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL PORTATIL	CÁMARA PORTATIL DE RAYOS X DENTAL	1	UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	1503	020402	S/. 5,500.00	S/. 5,500.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2018
2	53222763	CUNA DE CALOR RADIANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	UNIDAD	DISON	BN-100	SIN SERIE	1503	020402	S/. 3,280.00	S/. 3,280.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2019
3	53220812	ASPIRADORA DE SECRECIONES	ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	UNIDAD	JE-DY-I	SIN MODELO	SIN SERIE	9105	0301	S/. 549.00	S/. 1,098.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2020
4	53223096	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364441	9105	0301	S/. 520.00	S/. 520.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2022
5	53223096	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364450	9105	0301	S/. 520.00	S/. 520.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2022

**SUMINISTROS**

6	49510029	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA DE MANO DE 4 SALIDAS CON LUZ LED	1	UNIDAD	GLADENT	SIN MODELO	C1472403	1301	080201	S/. 340.00	S/. 340.00	SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES	INFORME N° 020-ETCP-HHV-2024
											<b>SUBTOTAL</b>	S/. 11,258.00		

<b>TOTAL</b>	S/. 11,258.00
--------------	---------------

				<b>CANTIDAD DE BIENES</b>	<b>7</b>
--	--	--	--	---------------------------	----------

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL HERMINIO DÁVALOS  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 Cusco, Perú  
 E. T. Curiyall  
 E. T. Curiyall